

CIRCULAR No. 00039

PARA: Rectores de instituciones educativas oficiales y no oficiales.
DE: Secretaria Distrital de Educación, Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.
ASUNTO: Solicitud de certificados académicos expedidos por la Secretaria Distrital de Educación por cierre del establecimiento educativo.
FECHA: 26 de mayo de 2021

El párrafo único del artículo ARTÍCULO 2.3.2.1.9. del Decreto No. 1075 de 2015 faculta a las secretarías de educación expedir los certificados académicos, para lo cual se debe tener en cuenta los registros de evaluación y promoción, entregados por los establecimientos educativos que cesan en la prestación del servicio educativo en el distrito de Barranquilla.

Corresponde a los rectores, en cumplimiento al artículo 2.3.3.1.3.3. del Decreto No. 1075, solicitar a sus estudiantes de 11 grado, los certificados de estudio de la educación básica, con el fin de expedir el título de bachiller.

De acuerdo con la experiencia de años anteriores, en los meses de octubre, noviembre e incluso diciembre, en la Secretaria Distrital de Educación se reciben múltiples y urgentes solicitudes de personas que para graduarse necesitan los certificados académicos de alguno de los establecimientos educativos cerrados.

Teniendo en cuenta lo anterior y el tiempo de respuesta que tenemos para expedir los certificados (15 días hábiles) solicito que informen a sus estudiantes radicar con suficiente antelación las solicitudes de certificados ingresando a [www.barranquilla.gov.co/educacion; Tramites y Servicios SED](http://www.barranquilla.gov.co/educacion;Tramites%20y%20Servicios%20SED); luego *Tramites y Servicios de inspección y Vigilancia*; por ultimo *Formato para Solicitar Certificado de Colegios Inactivos*. Diligenciar el formato en su totalidad, firma del estudiante o su acudiente, y luego escanear este formato y subirlo al Sistema de Atención al Ciudadano SAC.

Adjunto encontrara el listado de establecimientos educativos que a fecha 13 de mayo de 2021 hicieron entrega de los registros de evaluación y promoción a la Secretaria Distrital de Educación.

Los establecimientos educativos que no figuren en este listado, y que en el DUE se encuentren inactivos, los estudiantes deben solicitar la aplicación del ARTÍCULO 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto No. 1075 de 2015 por la causal c) *Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido*. En estos casos el establecimiento educativo legalizado, y clasificados en las pruebas de competencia SABER por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentre, como mínimo, en categoría alta, podrá efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas. Para su conocimiento adjunto el listado de establecimientos que cumplen con estas condiciones en la ciudad de Barranquilla, en la vigencia académica 2021.



BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

Proyectó: Policarpa Decoteau De La Hoz-Técnico Operativo

Aprobó: Yenise Alvarez Estrada-Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero Barraza-Aseso Jurídico Externo